



GIRESE FONDOS EN EFECTIVO.

DECRETO N° 433 /

Chillán Viejo, 07 Febrero 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2420 de fecha 16.12.2010 que aprueba el presupuesto año 2011.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de disponer de fondos en efectivo para entregar ayuda social a personas en situación de indigencia y pobreza de la comuna.

2.- Necesidad de disponer de fondos en efectivo para realizar dicha ejecución por un monto de \$80.000, debido a que el proveedor solo acepta compras en efectivo.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, por única vez giro de fondos a rendir a doña Elizabeth Riquelme Rebolledo, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un valor de \$80.000 (ochenta mil pesos), para el Programa Asistencia Social. Dichos fondos deberán ser rendidos una vez efectuado el pago.

2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 2401007, correspondiente al Programa de Asistente Social del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL(s)



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FBC/ALS/lcb

DISTRIBUCIÓN: Administrador Municipal, **Secretaría Municipal**, Control, Administración y Finanzas, Dideco, Of. de Partes.